

17. Claudio Antón de Luzuriaga

(Soto en Cameros, La Rioja, 1792 – Donostia-San Sebastián, 1874)

ORIGEN FAMILIAR: Abogado y político de ascendencia vasca, nacido en Soto en Cameros (entonces provincia de Soria y hoy perteneciente a La Rioja) y muerto en Biarritz (Laburdi) según Asarta y en San Sebastián según Urquijo y Munar. Este último precisa que se encuentra enterrado en el cementerio de Polloe. Era hijo de Francisco Javier Antón Lasanta y de María Manuela Luzuriaga y Cabriada, lo que denota un “vicio” corriente en su denominación abreviada, conociéndosele más por su segundo apellido, Luzuriaga, que por el primero, Antón. Su padre fue duramente perseguido durante la ocupación francesa: exilio, saqueo de su hacienda, etc. Su madre había nacido en Salvatierra (Álava), si bien su estirpe procedía de Narbaxa (Álava).

ESTUDIOS: Cuando apenas contaba trece años (1805) ingresó en el colegio de las Escuelas Pías de Villacarriedo (Santander), donde estudió los tres cursos de artes (filosofía según Urquijo). Al parecer su padre le había destinado a la carrera eclesiástica, por lo que recibió la tonsura. Luego pasó a Valladolid y empezó su preparación para el sacerdocio. En el mes de abril de 1808, el obispo le concedía la prima tonsura y la Real Universidad le otorgaba el grado de bachiller en Filosofía. Urquijo dice que en la Universidad de Valladolid estudió segundo curso de Leyes (1807-1808) y obtuvo el título de bachiller en Filosofía con la calificación de “nemine discrepante” (28-4-1808). Los acontecimientos políticos de este año y de los años siguientes (la llamada «Guerra de la Independencia») hicieron que tomase la decisión de abandonar la carrera sacerdotal y siguiese los cursos para graduarse de bachiller en Leyes. En la Academia Complutense, nombre que por entonces recibía la Universidad de Alcalá de Henares, obtendría dicho grado académico. Al mismo tiempo formó parte de una junta secreta, cuyo objetivo era redimir al rey del estado en que le había puesto Napoleón. Años más tarde (2 de junio de 1818) la Universidad de Oñati (Gipuzkoa) le concedió los grados de licenciado y doctor en Leyes y, poco después, era nombrado académico profesor de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid. En el 1819 entra a formar parte del Colegio de Abogados de Madrid y, dado que su madre vive en Peroniel (Soria), adquiere ciertas vinculaciones con la provincia de Soria. Se le nombra alcalde primero de Peroniel e ingresa en la Sociedad Económica Numantina y en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Soria.

TRIENIO LIBERAL: El cambio de régimen político que supone el Trienio Liberal en 1820 determinará una creciente presencia pública de Antón de Luzuriaga. Así, el Consejo de Estado le propone al rey, en su sesión de 1 de agosto de 1821, para la plaza de juez de San Sebastián. El 18 de septiembre de 1821 se le adjudicó la misma, que ocupó hasta abril de 1823. A partir de este nombramiento, Luzuriaga quedó vinculado definitivamente a Gipuzkoa y de modo especial a su capital. Con la llegada de los «Cien Mil Hijos de San Luis» se vio obligado a marchar a Cádiz. Allí, el gobierno constitucional le nombró juez interino de Betanzos (2 de julio de 1823). En este punto Munar discrepa o da una versión distinta. Dice que cuando en octubre de 1823 queda arrumbada la obra legislativa del Trienio y se vuelve al régimen absolutista, se producen importantes purgas y Luzuriaga se vio en la desagradable necesidad de abandonar España, emigrando a Francia para evitar los ajustes de cuentas de los absolutistas. Su exilio concluye con el decreto de 1 de mayo

de 1824, por el cual Fernando VII hace pública una amnistía. Retorna a Madrid, pero nuevamente su postura liberal y el haber ocupado cargos durante el Trienio le pasan factura: el Colegio de Abogados de Madrid decide expulsarle y no le queda más remedio que abandonar la Corte.

VISITA DE FERNANDO VII Y LA REINA AMALIA: Habiendo sido abolida la Constitución de 1812, se decidió a instalarse por su cuenta como abogado y montó un bufete en San Sebastián, donde pronto adquirió una buena reputación. La capital vasca le designó en 1828 censor oficial de las comedias que se representasen en la misma y, con motivo de la visita de Fernando VII y la reina Amalia de Sajonia a Gipuzkoa, se le encargó, por parte del Ayuntamiento de San Sebastián, que hiciese de cronista oficial de tal acontecimiento. Lo que en aquellos días escribió se imprimió en San Sebastián y Tolosa.

SAN SEBASTIÁN Y EL FUERO DE GIPUZKOA: Hacia el 1831 se le nombró secretario de la Junta de Comercio de San Sebastián y asesor jurídico del Consulado, con lo que se situó en el eje de la vida económica y política de San Sebastián. Con motivo de la llegada de las tropas del duque de Angulema, se mandó que las aduanas volviesen al interior lo cual supuso un duro golpe para la economía donostiarra. En esta situación seguían las aduanas en 1831, año en el que se celebraron las Juntas Generales de Guipúzcoa en San Sebastián (2 de julio). El Ayuntamiento de San Sebastián presentó a las mismas una exposición, escrita por Luzuriaga, en la que se planteaba a fondo el problema económico de la ciudad. En la misma se daba como solución la traslación de las aduanas interiores al litoral y a la frontera, idea a la que se oponía la provincia (en José Múgica: *Carlistas, moderados y progresistas*, pp. 76 y ss., referencia completa en “Fuentes”). A fin de salvar esta oposición entre la provincia y San Sebastián, esta ciudad le encomendó la tarea de redactar un escrito en el que se justificase su postura desde el punto de vista histórico y foral. Esto dio lugar a la Memoria justificativa de lo que tiene expuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipúzcoa (San Sebastián, 1832). Según José Múgica, se trata de un concienzudo trabajo que podrá tener pequeños errores históricos, pero, en su conjunto, constituye un elemento de información valiosísimo para el conocimiento de la contextura económica de Guipúzcoa bajo el régimen foral y de las raíces que la constituyeron (Múgica, op.cit., p. 90). El escrito no cayó bien entre los absolutistas y fueristas y dio lugar a la publicación de un folleto anónimo titulado *Un carnaval de San Sebastián y un consejo a los Bascongados*, en el que se hace burla del escrito de Luzuriaga. En las Juntas Generales de Hernani (6 de julio de 1832) se dijo que dicha memoria era “ofensiva a los fueros, privilegios, buenos usos y costumbres de Guipúzcoa” (Múgica, op. cit., p. 95). El mismo año (14 de noviembre), el gobierno de Cea Bermúdez dictó una real orden por la que se habilitaba el puerto de San Sebastián para la recepción directa en el mismo de los productos llamados «coloniales», procedentes de América. Estos productos debían de pagar derechos en el mismo puerto y no en el interior. Esta y otras medidas fueron conseguidas por San Sebastián, gracias a los esfuerzos de Luzuriaga. Como es de suponer, estos cambios no agradaron a la provincia, la cual los juzgó como contrafuero y pronto consiguió del mismo gobierno de Cea Bermúdez, el 29 de marzo de 1833, que la real orden quedase en suspenso. Los posteriores sucesos políticos (muerte de Fernando VII e inicio de la primera guerra carlista) hicieron dejar de lado la cuestión.

LA DERECHA DEL PARTIDO PROGRESISTA: EL DEBATE FORAL: Claudio Antón de Luzuriaga, afiliado a las ideas liberales, se incorporó desde el primer momento de la

guerra al nuevo batallón de Isabel II, donde además de combatiente fue asesor jurídico. Con la aprobación del Estatuto Real y por sus evidentes muestras de fidelidad a la Corona, el 12 de agosto de 1834 se le nombró fiscal de lo civil de la Real Audiencia de Cataluña, en Barcelona. A partir de ese momento, su actividad política se incrementa y aparece como uno de los integrantes del ala derecha del partido progresista, integrada por los conocidos como “legales o resellados”. En Barcelona, al poco tiempo, se le designó miembro de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de dicha ciudad. En las elecciones de diputados a Cortes, celebradas el 11 de agosto de 1836, salió elegido diputado a Cortes por Barcelona, cargo que no llegó a tomar posesión a causa de los sucesos de la Granja (13 de agosto). Al constituirse el gobierno de José María Calatrava se le nombró presidente de la comisión encargada de redactar el nuevo código penal y la nueva ley de procedimiento criminal, puesto que dejó vacante al ser designado oficial del Ministerio de Gracia y Justicia. En las elecciones a diputados a Cortes de octubre del mismo año se le eligió diputado suplente por Logroño. No participa en los debates que dieron lugar a la Constitución de 1837, pero sus buenas relaciones con el ministro de Justicia, Landero, le permiten hacer carrera en el seno del Ministerio de Gracia y Justicia hasta alcanzar la categoría de jefe de sección. En enero de 1838 la reina María Cristina le concedió la Cruz de Carlos III. Un año más tarde (1839) salió elegido diputado a Cortes por Guipúzcoa. Una de las tareas fundamentales de las nuevas Cortes fue la de aclarar la situación de los fueros vascos. Esto dio lugar a un amplio debate. La intervención de Luzuriaga, el 5 de octubre, intentando mediar entre el proyecto del gobierno y la enmienda planteada por Olózaga, realiza una exposición documentada de la situación económica de las provincias vascas, de sus anhelos y reclamaciones, concluyendo que se debían defender los fueros, pero adaptándolos a los nuevos tiempos.

MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA POR SEIS DÍAS: El año 1843 fue uno de los momentos cruciales en la vida política de Antón de Luzuriaga. Después de que Espartero embarcara hacia Gran Bretaña, los dos partidos, moderado y progresista, pactan un gobierno presidido por Joaquín María López y acuerdan proclamar la mayoría de edad de la reina. Isabel II, con trece años y un mes, accede con todas las prerrogativas al trono. Pero parece que la idea que ronda en la cabeza de Narváez era la de establecer un régimen administrado por los moderados. Se convocan elecciones, donde nuevamente Luzuriaga resulta elegido diputado por Logroño. Se produce un equilibrio entre los dos partidos, aunque aparece una tercera fuerza, “la Joven España” de González Bravo, que se convierte en el árbitro de la situación. Tras haber conseguido el acuerdo de todos en la declaración de la mayoría de edad, los moderados consideran que debe encargarse a Olózaga la constitución de un nuevo gobierno de coalición, pero Olózaga decide formarlo solo con hombres del progresismo, nombrando ministro de Gracia y Justicia a Luzuriaga. Los moderados, en consecuencia, deciden boicotear la acción de gobierno. Olózaga, por su parte, decide proteger su posición y pretende conseguir de la reina la firma de un decreto de disolución de las cámaras, sin fecha, para emplearlo cuando sea necesario. Se dirige a palacio el día 28 y sale del mismo con el decreto firmado por la reina en su poder. La reina, aconsejada por su círculo de acólitos, firma el día 29 dos decretos: uno derogando el firmado de disolución de las Cortes, el otro de exoneración del presidente del gobierno por haberla violentado y forzar la firma del decreto. Los ministros hicieron causa común con su presidente y presentaron su dimisión. Se trató, seguramente, del Gobierno más breve de la historia de España: duró seis días. La figura de Claudio Antón de Luzuriaga no salió bien parada. Era el ministro de Justicia y, por tanto, el notario mayor del reino, e Isabel II hizo la declaración en la que acusaba de haberla violentado en un acta que levantó González Bravo, nombrado el mismo 1 de diciembre ministro de Estado.

Parece lógico que, si se trataba de acusar personalmente al presidente del gobierno, se hiciera la declaración por la reina ante quien legalmente correspondía, que no era otro que el ministro de Justicia.

SENADOR EN LA DÉCADA MODERADA: Acaso para cicatrizar la herida causada, la reina Isabel II le nombra senador vitalicio el 31 de agosto de 1845 y en el año siguiente entró a formar parte de la comisión de códigos. Durante la década moderada, seguramente por sus ideas, desaparece completamente de la escena política, salvo, claro está, por su actividad como senador, si bien a lo largo de las diferentes legislaturas que se sucedieron tuvo un protagonismo discreto.

BIENIO PROGRESISTA: CIMA DE SU TRAYECTORIA JURÍDICA Y POLÍTICA: Cuando en julio de 1854 la reina Isabel II hace público el manifiesto donde afirma que en lo sucesivo garantizará el principio de libertad y los derechos populares, comienza el Bienio Progresista y a partir de este momento vuelve a la primera línea del protagonismo político Claudio Antón de Luzuriaga. Al crearse el tribunal contencioso administrativo (real decreto del 7 de agosto de 1854) pasó a desempeñar el cargo de primer presidente del mismo. El 28 de noviembre del mismo año se incorporó al gobierno Espartero-O'Donnell en calidad de ministro de Estado. Es su segunda aparición en un gobierno. Si bien solo permaneció en dicho cargo hasta junio de 1855, lo cierto es que su actividad tuvo algunos aspectos relevantes, como en la vidriosa relación con la Santa Sede, que llevará con el tiempo a la ruptura de las relaciones con Roma. A los cinco meses de su dimisión como ministro, fue propuesto como presidente del Tribunal Supremo, ante lo cual Luzuriaga dirige una misiva al ministro de Gracia y Justicia, recordando su condición de jubilado que le impide retomar el servicio activo. El gobierno solicita la autorización del Congreso para el nombramiento, mediante un proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad. Toma posesión el 19 de octubre. En el curso de su presidencia se produce un hecho novedoso consistente en la apertura de curso judicial con todos los tribunales reunidos en sesión solemne en el Tribunal Supremo, el 2 de enero de 1856, presididos por Luzuriaga y en presencia de la reina Isabel II. Será la única vez que esto ocurra, puesto que por real decreto de 5 de diciembre de 1856 se suprimirá esta ceremonia. No tardó en ser designado nuevamente ministro de Gracia y Justicia (junio de 1856), cargo al que renunció por razones de salud y de incompatibilidad con sus cargos judiciales, por lo que apenas fue ministro un mes. Por el mismo motivo renuncia a la presidencia del Tribunal Supremo. No obstante será nombrado luego consejero de Estado en 1858, presidente del Consejo de Instrucción Pública en 1862 y mantiene el cargo de senador vitalicio, siendo además vicepresidente del Senado, nombrado por la reina, en dos periodos entre 1861 y 1866. De lo cual se deduce que, a mediados de siglo, Luzuriaga es una de las figuras fundamentales del ala derecha del progresismo, de quienes creían necesario crear un centro político con sectores del moderantismo. Tras el Bienio progresista pasa a formar parte de la Unión Liberal.

FOMENTO DE GIPUZKOA: A pesar de residir en Madrid estuvo siempre vinculado a la capital de Gipuzkoa, la cual le encomendó múltiples asuntos. Su posición económica le permitió impulsar el fomento de la industria en el País Vasco. Montó la fundición de San Pedro de Araya (Álava) y otra en Lasarte (Gipuzkoa), esta última en sociedad con Collado y Lasala. Como agradecimiento a los servicios prestados a San Sebastián, su ayuntamiento acordó el dar su nombre a una de las calles de la ciudad.

LUZURIAGA CODIFICADOR: Es sabido que todo el siglo XIX se distingue por ser el momento en que se origina en España el movimiento codificador que marca el tránsito del Derecho recogido en los textos antiguos hacia el Derecho contemporáneo. En esta singladura, Luzuriaga cobrará un papel preponderante. Además de integrar todas las comisiones que se van constituyendo desde 1836 para la redacción de distingos códigos, el 19 de agosto de 1843 es nombrado miembro de la comisión de códigos y se mantiene hasta su disolución en 1856. Indiscutiblemente, la figura de Luzuriaga ha pasado a los anales por ser el introductor en España del régimen hipotecario y del inmobiliario vinculado a la formalidad externa de la inscripción en el registro de la propiedad.

EL TESTAMENTO DE CLAUDIO ANTÓN DE LUZURIAGA: Hay discrepancia entre las fuentes en lo relativo al testamento. Mientras Urquijo nos dice que en su testamento, de 30 de abril de 1860, reconoce estar soltero y tener un hijo natural llamado Norberto, nacido en Pamplona (6-6-1832), que en ese momento era bachiller en Filosofía por la Universidad de Zaragoza e ingeniero en Artes y Manufacturas de la escuela de Liège, Munar, en DBE, nos dice que en su testamento reconoce un hijo, a la sazón Claudio Antón de Luzuriaga Arenales, si bien no consta documentado que contrajera matrimonio con la madre de éste, Magdalena Arenales.

FUENTES: José Ramón Urquijo Goitia en DBPV-1º (pp. 142-148). Urbano Asarta Epenza en Auñamendi digital. Pedro Antonio Munar Bernat en DBE (vol. IV, pp. 470-474). Memoria justificativa de lo que tiene expuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipuzcoa (1832) / edición y estudio introductorio a cargo de Coro Rubio Pobes, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1996. De José Múgica: Carlistas moderados y progresistas (Claudio Antón de Luzuriaga), San Sebastián, 1950; y del mismo: “Don Claudio Antón de Luzuriaga, ministro por primera vez”, Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1954, X, pp. 201- 211.